

APENDICE I

1475, agosto, 8. Segovia.

Acta notarial que ordenó levantar don Juan López de Segovia, deán de la Catedral de Segovia, para dejar constancia de que se retractaba del juramento que había hecho al obispo de esa diócesis, don Juan Arias Dávila, estando en la fortaleza de Turégano, donde, según el deán, fue obligado a admitir las constituciones del sínodo de Aguila-fuente.

Archivo de la Catedral de Segovia, Carpeta I.50.

In Dey nomine, amen. Sepan quantos este publico ynstrumento vieren, commo en la noble çibdad de Segovia, ocho dias del mes de Agosto, anno del nascimiento de Nuestro Salvador Ihesu Christo de mill e quatroçientos e setenta e çinco annos, estando dentro de las casas de la morada del reverendo sennor don Johan Lopes de Segovia, doctor en *utroque iure*, dean de la yglesia de Segovia, presente el dicho sennor dean e en presencia de mi, el notario, e testigos yuso escriptos, luego el dicho sennor dean dixo que por quanto el dia proximo pasado, estando en la (tachado: fortaleza de la) villa de Turuegano (tachado: el muy reverendo sennor e despues junto e çerca de ella) el muy reverendo sennor don Johan Arias, obispo de Segovia, le avia dicho que oviese por bien que tomase a algun asiento e conclusión en las diferencias e pleitos que entre ellos eran sobre las cosas atañientes a las costituciones signodales que el avia fecho en la villa de Aguila-fuente e que, como quiera que el dicho dean por difirir y (tachado: cayado) pensando que el dicho sennor obispo non le afrontaria sobre ello, le ovo dicho (añadido al margen: que eran, tachado: que el en) cosas que le devia dexar delibrar, para ver lo que le conviniere faser e poner en obra lo que fuese justiçia y servicio de Dios, y con esto, por entonçes, el dicho dean se avia despedido del dicho sennor obispo e se venia para esta dicha çibdad; y ansi se veniendo, el dicho sennor obispo lo mando llamar e (tachado: volver) (entre líneas: que bolviere) a la (tachado: ilegible) su fortaleza de Turuegano y, estando dentro en ella, el dicho sennor obispo le dixera que el queria e avia por mejor que alli luego se acordase e tomase asyento en los dichos diferencias e pleitos y le dixo otras cosas que le pudieron dar e dieron cabsa (tachado: aunque injusta e que el) (entre líneas: aunque) contra su voluntad, oyendo lo que el dicho sennor obispo dezia e, por estar donde estava en aquella su fortaleza, sin mas delibrar e exarruto e creyendo que por entonçes otra cosa non le convenia faser, salvo aquello que el dicho sennor obispo queria e le dezia que fiziese, e aun non seyendo bien çierto de lo que en las

dichas constituciones contenian (tachado: ilegible), avia renunciado çierta sentencia y avia consentido en el dicho signodo con çiertas condiciones y cosas que se dexaron por asentar lo qual todo avia seydo (entre líneas: o fuera) contra e en perjuyzio de su dignidad, deanadgo e jurisdiccion de ella (tachado: por ende), que agora que se fallava en esta çibdad en su entera libertad que el por si e en nombre de la dicha su dignidad e en la mejor manera e forma que podia e de derecho devia, contradazia e contradixo e (tachado: que sabe) casava e casso e anullava e anulo la dicha renunciacion y el dicho consentimiento y todo lo otro que paresçiere el antedicho consentido e otorgado en la dicha villa o fortaleza de Turuegano çerca de lo susodicho e que reclamava e reclamo de todo ello protestando (al margen: de no lo aver *rrato ni ugrato*) (tachado: de nunca lo consentir e que jurava e juro) antes (tachado: de) que entendia de aver recurso a las dichas sus sennorias y a sus previas i juresdicciones e que jurava e juro a Dios e a Sancta Maria e a la sennal de la Cruz, en que puso su mano derecha corporalmente e a las palabras de los Santos Evangelios, donde quier que estan escriptos, que de su voluntad non lo quisiera fazer nin lo fizo mas antes lo fizo porque vido la entera voluntad del dicho sennor obispo queria (tachado: fazerla) que fiziese e porque mucho insystio en ello...e por estar en aquel lugar donde estava adonde entera libertad non podia tener para lo contrario dezir, de lo qual todo dixo que pedia e pidio a mi el dicho notario que le fiziese e dyese un ininstrumento, dos e mas quantos menester oviese e rogo a los presentes que fuesen de ello testigos, que fueron e son estos llamados e rogados: Alfonso de Sant Andres e Fernando de Bitoria, familiares del dicho sennor dean. Alfonso de Salamanca (rúbrica). Yo, Alfonso de Salamanca, canonigo en la yglesia de Segovia, notario publico por la auctoridad apostolica, presente fuy a todo lo que dicho es en uno con los dichos testigos e vy e oy quando el dicho sennor dean dixo e fiso la dicha reclamacion e contradiccion en la manera que dicha es e lo tome en traza donde saque este publico ynstrumento e puse en esta publica forma e lo escribi de mi mano e sygne de este mi acostumbrado sygno en testimonio de verdad rogado e requerido.

LXXIII

De Alonso de Salamanca lo mas es de fuera de la iglesia.

APENDICE II

1502, julio, 28. Turégano.

Inventario de las armas que se hallaron en la fortaleza de Turégano, cuando fue

entregada a Ruy Fernández de Medina, alcaide de la misma por el obispo de Segovia, don Juan de Medina. A continuación, acta de toma de posesión de la fortaleza de Lagunillas, en nombre del obispo citado, 4 días más tarde.

Archivo de la Catedral de Segovia, Carpeta H-128.

Las cosas de armas e petrechos que se fallaron en la fortaleza de la villa de Turuegano, jueves, veynte e ocho dyas del mes de julio, anno de mill e quinientos e dos annos, que se entrego la dicha fortaleza al honrrado sennor Ruy Fernandes de Medina, alcaide en la fortaleza sosodicha por el muy reverendo sennor el sennor don Johan de Medina, obispo de la noble çibdad de Segovia, son las syguientes:

Una media (añadido: de las cosas que se hallaron en Turuegano)
 Todas las lonbardetas e zebratanas con sus aparejos e servidores (añadido: quando falleçio don Johan Arias del Villar, obispo)
 Una bonbardeta media con dos servidores
 Tres zebratanas con sus curuennas y sus servidores
 Media lonbardeta marina de la mar con sus dos servidores
 Un pasabolante con su curuenna
 Cinco (tachado: platas de) arneses blancos en que faltan diversas pieças en todos ellos
 Quarenta y quatro pares de coraças de almalzen
 (tachado: mas seys) Cinco piastrones de almalzen con sus (tachado: armaduras de que) quixotes y guardabracos sin manoplas y el otro que falta dio el sennor Rodrigo de la Rua, alcaide que era por mandado del obispo don Johan Arias de Villar, a Covien, su maestresala
 Otros ocho prastones con sus armaduras de cabeça
 Mas quinze vallestas de azero
 Nueve vallestas de palo
 Ocho garruchas
 Mill e quinientos (tachado: e dos) tiros de almaze poco mas o menos
 Doze porqueras
 Cinco pares de cubiertas en que faltan ciertas pieças
 Mas quinze cervilliras de ocho baleras
 Mas (tachado: dos) casquetes de guabreras
 Mas çinquenta espingardas con sus atacadores
 Mas otras dos espingardas sin atacadores
 Mas quatro espingardonas con sus curuennas quebradas
 Mas un quenco con su servidor
 Mas una tinaja de cobre que puede fazer hasta quatro cantarar con su cobertor para tener polvora
 Mas quinientas pelotas de hierro pocas mas o menos
 Mas dos talegones de polvora en que puede aver dos arrovos de polvora